

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRENTA PROVINCIAL)

Año I

Miércoles 2 de diciembre de 1936

Núm. 46

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.*—Dictando reglas a las que habrán de sujetarse la exportación e importación de los billetes del Banco de España.
- Orden.*—Dictando normas para la liquidación e ingreso de la cuota procedente del impuesto sobre el consumo de cerveza.
- Orden.*—Acordando la separación del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de Hacienda, D. Joaquín Ram Borjas.
- Orden.*—Idem del funcionario técnico-administrativo del Catastro D. Joaquín Borrego Reyes.
- Orden.*—Acordando la reincorporación al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos de los Ingenieros supernumerarios don Paulino Arias Juárez y D. Manuel Gortari Errea.
- Orden.*—Destinando a los porteros que se mencionan a los destinos que se citan.

### Secretaría de Guerra

#### Escalafones

- Orden.*—Dispone se provea a las Divisiones de impresos para las declaraciones juradas que exige la Orden de 28 de noviembre (B. O. núm. 44) a fin de que se remitan a los Cuerpos para hacerles llegar a los interesados.

#### Oficiales honoríficos

- Orden.*—Resuelve que en lo sucesivo no se concedan empleos de Oficiales honoríficos o de Complemento de los Cuerpos Jurídico Militar y de la Armada sino a propuesta de los Audito-

res o Fiscales de las Divisiones o Bases Navales.

#### Asimilaciones.

- Orden.*—Confiriendo la asimilación de Alférez Médico al soldado del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de S. M., D. Mauricio Ruiz Ruiz.

#### Declaración de aptitud

- Orden.*—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que empieza con D. Luis Madariaga Espinosa y termina con D. Andrés Jorge Caballero.

#### Destinos

- Orden.*—Resuelve que los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que comienza con don José Niño González y termina con D. Isidoro Izquierdo Carnero, pasen a servir los destinos que en la misma se señala.
- Orden.*—Que los Capitanes de Intendencia D. José Rivelles Aullón y D. Angel Gisbert Nougués pasen a servir los destinos que se indican.

#### Disponibles

- Orden.*—Resuelve que el Comandante de Infantería D. José Fernández Cabello quede en la situación de disponible gubernativo en la 6.ª División.

#### Empleos honoríficos

- Orden.*—Concediendo el empleo honorífico de Comandante de Ingenieros a D. Martín Amigot Sesma.
- Orden.*—Confiriendo el empleo de Veterinario tercero honorífico a los Veterinarios civiles que figuran en la relación que da principio con D. Félix García

Maestro y termina con D. Enrique Sanz Criado.

#### Habilitaciones

- Orden.*—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería que señala la relación que comienza con D. Eduardo Cañizares Navarro y termina con D. Basilio Granados Vélez.

#### Oficialidad de Complemento

##### Destinos

- Orden.*—Designando para el destino de Oftalmólogo del Hospital militar de Burgos, al Capitán Médico de Complemento don José Oliveros Alvarez.

#### Premios de efectividad.

- Orden.*—Concediendo los premios de efectividad que a cada uno señala, a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se expresan en la relación que comienza con D. Manuel González Pérez y termina con D. Jacinto Barceló Gomila.

#### SECCION DE MARINA

##### Ordenación de pagos.

- Orden.*—Constituyendo en la Sección de Marina de esta Secretaría de Guerra, una Ordenación de Pagos, que con independencia de las de Cádiz y El Ferrol, atienda a las necesidades económicas de la Marina que no afectan a las Bases Navales.

#### Destinos.

- Orden.*—Dispone que el Teniente Auditor D. Carlos Romero de Lecea, a partir del día 25 de octubre último, quede agregado al Estado Mayor de la Marina (Salamanca).

#### Vuelta al servicio activo.

- Orden.*—Concediendo la vuelta al servicio activo, con carácter pro-

visional, en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, al doctor en Medicina y Cirugía D. Magín Pallarés Uge.

**Pluses de Campaña**

**Orden.**—Resuelve que la disposición número 163 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 25, de 17 de septiembre próximo pasado) que concede el aumento de 1'10 pesetas en concepto de plus a las tropas que operan en los frentes, se haga

extensivo a las tropas expedicionarias de marinería e Infantería de Marina destacadas en los distintos frentes y a los buques de la Flota Nacional los días que permanezcan en la mar.

**SECCION DE AERONAUTICA**

**Burdinas**

**Orden.**—Resuelve cause alta en el Arma de Aviación, como observador de aeroplanos, el Teniente de Regulares de Ceuta don

Fernando Martínez Vara de Rey.

**Disponibles**

**Orden.**—Disponiendo que el Alférez de Aviación Militar don Manuel Fernández López, quede en situación de disponible gubernativo.

**Anuncios particulares**

**Compañía de Aguas de Burgos.**  
Administración de Justicia  
Edictos y Requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Habiéndose comunicado a todas la Aduanas del territorio ocupado las normas que en las actuales circunstancias regulan la exportación e importación de los billetes del Banco de España y de países extranjeros, y siendo de suma conveniencia que esas disposiciones se refundan, constituyendo un solo cuerpo de doctrina, para más fácil conocimiento por parte del público en general,

Esta Presidencia se ha servido acordar, que mientras rija el Decreto-Ley sobre el estampillado, de 12 del corriente mes—inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 13—se observen escrupulosamente las reglas siguientes:

Primera. Queda prohibida de manera absoluta toda exportación de billetes del Banco de España, estén o no estampillados.

Segunda. Queda igualmente prohibida la entrada en España de dichos billetes, si carecen de guías. Si los acompaña ésta, será obligatorio atenerse a los preceptos contenidos en los artículos cuarto y séptimo del invocado Decreto-Ley de 12 del actual.

Tercera. Está permitida la libre importación de los billetes extranjeros, cualesquiera que sea el número de éstos y el valor que representen, y

Cuarta. La exportación de los billetes extranjeros, se autoriza únicamente tratándose de viajeros y en cantidad equivalente a la de 500 pesetas, siendo necesario para rebasar esa cifra autorización especial de la Comisión de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 28 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

El impuesto sobre el consumo de la cerveza se venía satisfaciendo en virtud de concierto celebrado por el Estado con el Gremio de Fabricantes, que repartía el canon entre cada uno de ellos y que se pagaba por períodos mensuales vencidos, en los cinco primeros días de los respectivos meses siguientes.

Las circunstancias actuales, no han permitido a las fábricas situadas en territorio ocupado, abonar al Gremio sus cuotas contributivas, y con el fin de que el Tesoro pueda percibir sin más demora su importe, es de suma conveniencia declarar, siquiera sea con carácter provisional, que los fabricantes de cerveza vendrán obligados a ingresar directamente en las Delegaciones de Hacienda de su demarcación y antes del día 15 del próximo mes de diciembre, las cuotas de julio a noviembre (ambas inclusive) y que serán fijadas hallando la parte proporcional del canon que tuviesen asignado para este ejercicio económico, debiendo quedar constancia clara de estos in-

gresos, para que sean computados en su día, por el Gremio a los fabricantes, y por la Hacienda al Gremio.

La cifra del canon que servirá de base, será la que estaba señalada en aplicación del Decreto de 25 de marzo de 1932.

En los casos en que este canon no fuese conocido por aquellos fabricantes de cerveza cuya administración se hallase centralizada en territorio no conquistado, la cuota a ingresar se liquidará en la forma reglamentaria, o sea a razón de 15 pesetas hectólitro de cerveza salido de las fábricas, mediante declaración jurada suscrita por el fabricante, y estos ingresos se considerarán a cuenta del canon a pagar por la Central de que dependan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente gubernativo instruido por abandono de destino al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, D. Joaquín Ram Borjas, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Logroño, e informes del Sr. Abogado del Estado, Juez Instructor, y del señor Delegado de Hacienda en aquella provincia, vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo

prevenido en el artículo 60 del Reglamento de funcionarios civiles de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente gubernativo instruido por abandono de destino al funcionario técnico-administrativo del Catastro de Rústica D. Joaquín Borrego Reyes, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Soria, e informes del Sr. Abogado del Estado, Juez instructor, y del señor Delegado de Hacienda en aquella provincia, vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios civiles del Estado de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vistas las peticiones de reintegro en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, formuladas ante esta Junta Técnica del Estado por los Ingenieros supernumerarios Jefes de segunda clase de dicha especialidad, Vocales de la Comisión de Agricultura D. Paulino Arias Juarez y D. Miguel Gortari Errea.

Considerando lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, además de los relevantes servicios que a esta Junta vienen prestando y el contenido del artículo 6.º del Reglamento orgánico y de procedimiento de la misma,

He acordado acceder a lo solicitado, reincorporando a los mencionados Ingenieros al servicio activo del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría profesional que en la actualidad les corresponde.

Burgos 26 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vista la propuesta formulada por el Rector de la Universidad de Sevilla, con fecha 31 de octubre último, y de conformidad con lo que previene el artículo 8.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, he acordado, por convenir así a las necesidades del servicio, los siguientes traslados de Porteros:

Manuel Martín de los Santos, Portero cuarto, afecto actualmente al Archivo de Indias de Sevilla, a la Universidad de la expresada capital; José Jurado Martínez, Portero cuarto de la citada Universidad, a la Biblioteca Popular, y Juan Cruz y Cruz, adscrito a la mencionada Biblioteca, a dicho Archivo.

Burgos, 30 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Escalafones.

Para facilitar el cumplimiento de mi orden de 28 del pasado mes, referente a escalafones, he resuelto que por esta Secretaría se provea a las Divisiones de impresos para las declaraciones que en aquella se exigen, a fin de que sean remitidos a los diferentes Cuerpos, y éstos los hagan llegar a sus jefes y oficiales que se encuentren en las condiciones en dicha orden señaladas.

Burgos 1.º de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficiales honoríficos de Complemento.

Incrementada, al estallar el glorioso movimiento nacional, la función judicial, por el sin núme-

ro de delitos cometidos, y dada la falta de personal de los Cuerpos Jurídicos Militar y de la Armada, para atender al desenvolvimiento de aquélla, hubo necesidad de recurrir a las personas que, poseyendo el título de Abogado, pudieron suplir la falta de funcionarios en los indicados Cuerpos. Pero habiéndose regularizado en la actualidad el ejercicio de la función judicial expresada, para evitar que sigan dirigiéndose instancias a la Secretaría de Guerra tanto por Letrados civiles como por clases y soldados que tengan esa condición, interesando ser nombrados Oficiales honoríficos o de Complemento de los Cuerpos Jurídico Militar y de la Armada, he resuelto que, en lo sucesivo, no se concedan los aludidos empleos sino a propuesta de los Auditores o Fiscales de las Divisiones o Bases Navales, a los cuales podrán acudir los interesados que de las mismas dependen, debiendo ser cursadas dichas propuestas por los Generales o Almirantes Jefes de las Divisiones o Bases Navales, fundamentándolas siempre en necesidades del servicio.

Burgos 1.º de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Asimilación

A propuesta del Jefe de Sanidad Militar de la Sexta División Orgánica y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes ulteriores aclaratorias, confiero la asimilación de Alférez Médico, al soldado del Cuarto Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, D. Mauricio Ruiz Ruiz, destinándole al Cuadro Eventual de la Sexta División.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Declaraciones de aptitud

He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, con especificación de sus actuales des-

tinios y de los fundamentos legales de esta declaración de aptitud.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Luis Madariaga Espinosa, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos, Ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 218).

Idem de id., D. Aresio Viveros Gallego, Jefe de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, Ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 218).

Teniente de Carabineros, don Andrés Jorge Caballero, de la Comandancia de Salamanca. Orden Circular de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87).

*Destinos*

He resuelto que los Jefes y Oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el Comandante de Infantería D. José Niño González, y termina en el Farmacéutico 2.º don Isidoro Izquierdo Carnero, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos, 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

**INFANTERIA**

*Comandante*

D. José Niño González, de las Milicias de Avila, al Tercio Extranjero.

*Capitanes*

D. Fernando Alvarez Pacheco prestando sus servicios en el Tercio Extranjero, al mismo, de plantilla.

D. Francisco González Soler, prestando sus servicios en idem, al idem, de idem.

D. José Quesada Martínez, prestando sus servicios en el idem, al id., de idem.

*Tenientes*

D. Carlos Iniesta Cano, del Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8, al Tercio Extranjero,

D. José de la Torre Piñero, del mismo Batallón al Tercio Extranjero.

D. Antonio Romero del Castillo, del Regimiento Infantería Milán núm. 32, al Tercio Extranjero.

*Ajíeres*

D. Desiderio Serna Pérez, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, al Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.

**CABALLERIA**

*Suboficial de Complemento*

D. Rafael Dasi Hernández, de disponible en la 2.ª División, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, agregado.

**SANIDAD MILITAR**

*Farmacéutico Mayor*

D. José Cabello Maiz, del Parque Farmacéutico de Valladolid, al cargo de la Farmacia del Hospital Militar de Carabanchel, y al propio tiempo Jefe de los Servicios Farmacéuticos de las columnas del sector de Madrid.

*Farmacéutico primero*

D. José Esteve Monasterio, de la Farmacia Militar de la 7.ª División, a los Servicios Farmacéuticos de las columnas del sector de Madrid.

*Farmacéutico segundo*

D. Isidoro Izquierdo Carnero, en situación de retirado, residente en León, a los Servicios Farmacéuticos de las columnas del sector de Madrid, agregado.

—:—

He resuelto que el Capitán de Intendencia, D. José Rivelles Auñón, cese en sus actuales cometidos de Depositario de efectos y caudales de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 5.ª División y Parque de Artillería del Ejército núm. 5, y pase destinado al 5.º Grupo Divisionario de Intendencia, y que el Capitán D. Angel Gisbert Nougués, destinado en este Grupo, pase a hacerse cargo de los cometidos antes mencionados.

Burgos 29 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

*Disponibles*

He resuelto que el Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. José Fernández Cabello, agregado al Gobierno Militar de León y 16.ª Brigada de Infantería, quede en la situación de disponible gubernativo en la 6.ª División.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

*Empleos honoríficos*

*Ascensos*

Vista la documentada instancia promovida por el segundo Teniente (E. R.) de Ingenieros, Capitán honorífico D. Martín Amigot Sesma, retirado por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), he resuelto concederle el empleo honorífico de Comandante de la referida Arma, por reunir las condiciones que determina el párrafo 9.º del apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base 8.ª de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de 29 de junio de 1930, fecha en que cumplió diez años en su anterior empleo, tiempo necesario señalado por la mencionada Ley.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendidos en el Decreto de la Junta de Defensa Nacional, número 110, de 13 de septiembre último (B. O. número 23), y Orden aclaratoria número 192 (B. O. número 28), he resuelto conferir el empleo de Veterinario 3.º honorífico a los Veterinarios civiles comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Félix García Maestro y termina con don Enrique Sanz Criado.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

D. Félix García Maestro, Veterinario de la Centuria montada de Burgos,

D. Vidal Maté Alvaro, Centuria montada de Burgos.

D. Mario Lorente Fayanas, idem.

D. Angel González Serrano, Comandancia Militar de Talavera de la Reina.

D. Enrique Sanz Criado, Soldado del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

#### Habilitación.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Eduardo Cañizares Navarro y termina en D. Basilio Granados Vélez.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante, D. Eduardo Cañizares Navarro, que desempeña el mando del Regimiento Castilla número 3.

Idem D. Manuel Baturone Colombo, Jefe de Batallón del Regimiento de Cádiz número 33.

Idem D. Rafael Gallego Sainz, agregado a Regulares Indígenas en Asturias.

Teniente, D. José Bravo García, con destino en el Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Idem D. Basilio Granados Vélez, con destino en el mismo.

#### Oficialidad de Complemento.— Destinos.

A propuesta del Jefe de Sanidad Militar de la 6.<sup>a</sup> División Orgánica, he resuelto designar para el destino de Oftalmólogo del Hospital Militar de Burgos, al Capitán Médico de Complemento D. José Oliveros Alvarez, sin perjuicio de continuar en el servicio de Jefe de Clínica del Hospital Militar de San José, que actualmente desempeña.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—;—

#### Premios de efectividad.

He resultado aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel González Pérez y termina en D. Jacinto Barceló Gomila, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928, (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas al Coronel D. Manuel González Pérez, Comandante Militar de Avila, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Teniente Coronel D. Federico Acosta Roldán, de la Caja de Recluta núm. 49, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por idem.

1.100 pesetas al Capitán don Jullán García Pumarino, al servicio de Estado Mayor del Cuartel General del Ejército del Norte, a partir de 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1936, por llevar once años de empleo.

1.100 pesetas al Idem D. Juan Domínguez Catalán, al servicio de los Cuadros de Estado Mayor de la 7.<sup>a</sup> División Orgánica, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por idem.

2.000 pesetas al Teniente don Fernando Contreras Muro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar quince años de servicio después de los veinticinco, con abonos de campaña.

1.700 pesetas al Idem D. José Palacios Vázquez, del idem, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar doce años de servicio después de los veinticinco, con abonos de campaña.

600 pesetas al Idem D. Hermenegildo Gurrea Pérez, del

mismo Grupo, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar 11 años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.500 pesetas al idem don Eduardo Moreno Puyols, del mismo Grupo, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar 10 años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.400 pesetas al idem D. Francisco Vázquez Ruiz, del mismo Grupo, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar nueve años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.300 pesetas al idem D. Lorenzo García Casas, del mismo Grupo, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar ocho años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.300 pesetas al idem D. Juan Andrés Amaro, del Regimiento Infantería San Quintín, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar ocho años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.000 pesetas al idem D. Leonardo Murillo Irache, del Centro de Movillización y Reserva, número 9, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por llevar cinco años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.000 pesetas al idem D. Isidro Torres Holgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

1.000 pesetas al idem D. Andrés Piña Vázquez, del mismo Grupo, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicio después de los 25, con abonos de campaña.

500 pesetas al idem D. Pedro Cabeza Rodríguez, del Regimiento Infantería Tenerife, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al idem D. Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, del Regimiento Infantería San Quintín, a partir de 1.<sup>o</sup> de agosto de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al Idem D. Pedro García Trancón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Ceuta, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Angel Guerrero Alarcón, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Molés Miró Izquierdo, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Enrique Iboleón Aldegner, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Francisco Rodríguez Argueta, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. José Cantillo Carmona, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Pío Rodríguez Jiménez, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Rafael Robles Requena, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Jacinto Barceló Gomila, del mismo Grupo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

## Sección de Marina

### Ordenación de pagos

Conforme la Junta Técnica del Estado con la propuesta que le hizo esta Secretaría, vengo en disponer:

Queda constituida en la Sección de Marina de esta Secretaría de Guerra una Ordenación de Pagos que, con independencia de las de Cádiz y El Ferrol,

atienda a las necesidades económicas de la Marina que no afecten a las Bases Navales, nombrando Ordenador de Pagos al Comandante de Intendencia D. Pedro Molina Vañó; Jefe de Contabilidad, al Comandante de Intendencia D. Francisco Teus López; Interventor, al Jefe de Administración de primera del Cuerpo de Intervención civil de Marina, D. Luis Díez de Pinedo.

Esta Delegación, como todas las de su clase, dependerá de la Junta del Tesoro Público Nacional.

Burgos 28 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Destinos.

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se dispone que el Teniente Auditor D. Carlos Romero de Lecea, a partir del día 25 de octubre último, quede agregado al Estado Mayor de la Marina (Salamanca).

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Vuelta al servicio activo

Vista la instancia que eleva el Doctor en Medicina y Cirugía D. Magin Pallarés Uge, solicitando volver al servicio activo en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, esta Secretaría de Guerra, de acuerdo con lo informado por el Almirante Jefe de la Base Naval de Cádiz, en vista de la escasez de Oficiales de ese Cuerpo de que dispone en la actualidad, ha acordado que el solicitante vuelva al servicio activo con carácter provisional.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Pluses de campaña.

Por disposición número 163 de 17 de septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional, número 25, se otorgó el aumento de 1'10 pesetas, en concepto de plus, a las tropas que operan en distintos frentes. Consecuente con

esta disposición, vengo en disponer se haga extensivo a las tropas expedicionarias de Marina e Infantería de Marina destacadas en los distintos frentes la citada mejora, así como también a todos los buques de la Flota Nacional, durante los días que permanezcan en la mar y mientras dure la campaña.

Burgos 1.º de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe de los Servicios del Aire, es alta en el Arma de Aviación, como observador de Aeroplanos, el Teniente de Regulares de Ceuta, D. Fernando Martínez Vara del Rey, y baja en el Cuerpo en que actualmente prestaba sus servicios.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Disponibles

Visto el oficio que eleva a esta Secretaría de Guerra el Excmo. Sr. Comandante general de las Islas Canarias, he resuelto que el Alférez de Aviación Militar, D. Manuel Fernández López, destinado en Ifni, quede disponible gubernativo, como procesado, en causa por delito de rebelión.

Burgos 30 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios particulares

### Compañía de Aguas de Burgos

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1937, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en

Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, deliberar y resolver en las Juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la Junta, y después de la convocatoria, o sea durante los veinte días que deban mediar cuando menos entre ésta y aquélla, depositen en las oficinas de la Sociedad los títulos acreditativos de diez acciones, por lo menos, o los resguardos representativos de los mismos, en los casos en que los tuvieren depositados, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta que les servirá a la vez para acreditar su derecho de intervenir en las Juntas mientras las sesiones de éstas duren y que deberán devolver oportunamente para recoger los resguardos o títulos que provisionalmente hubieren depositado.

El accionista que poseyera menos de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas a los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la Junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha Junta por derecho propio.

En dicha Junta se tratará:

- 1.º De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Del balance y cuentas de la Compañía.
- 3.º De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.
- 4.º De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del activo.

Burgos 1.º de diciembre de 1936. — Por la Compañía de Aguas de Burgos. — El Director Gerente, Pascual Egulagaray.

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Sigüenza

D. Eduardo Junco Mendoza, Juez de Instrucción de este partido, Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las autoridades,

así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Sigüenza, Juan Pérez Vesperinas, el día 9 de julio último, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encontrare, que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario número 46 de 1936, por hurto.

Efectos sustraídos. — Un traje de paño nuevo a rayas; dos corbatas, una color ceniza con pintas negras y otra color claro; una camisa blanca con pechera de color y unos calcetines también de color.

Dado en Sigüenza a 24 de octubre de 1936. — El Juez de Instrucción, Eduardo Junco. — El Secretario habilitado, Jesús T.

#### Tuy

D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de Tuy,

Por medio de la presente, cito, llamo, y emplazo a Luis González Pena, de 17 años, hijo de Antonio y de Ana, soltero, natural y vecino de Caldelas, Tuy, cantero, con instrucción, sin antecedentes, de estatura baja, ojos castaños, pelo castaño, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares y viste traje de paño corriente, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión contra él decretada en causa sobre robo, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar,

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy, 16 de septiembre de 1936. — El Juez de Instrucción, Aurelio de Llano. — El Secretario, Antonio Gil.

D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de Tuy,

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Guillermo Vicente de Santiago, de 17 años, hijo

de Florindo y de María, casado con María Alvarez, con tres hijos, natural de San Paulo (Brazil), vecino últimamente de Tuy, con instrucción, sin antecedentes, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión contra él decretada, en causa sobre robo, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy, 16 de septiembre de 1936. — El Juez de Instrucción, Aurelio de Llano. — El Secretario, Antonio Gil.

D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción de Tuy,

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Guillermo Vicente de Santiago, alcalde que fué de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento contra él decretado, en causa sobre malversación de fondos públicos, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy, 23 de septiembre de 1936. — El Juez de Instrucción, Aurelio de Llano. — El Secretario, Antonio Gil.

### Talavera de la Reina

D. Julio Salido, Juez Municipal en funciones de Juez de instrucción del partido, por ausencia del titular D. Alejandro García Gómez,

Por el presente se cita y llama al vecino que fué de esta ciudad, Esteban Esteban Laguna, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 182-936, por el delito de homicidio.

Dado en Talavera de la Reina, a 10 de noviembre de 1936.—El Juez, Julio Salido. — El Secretario, Miguel Alvarez.

### Segovia

D. José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de

esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario,

Por el presente se cita y llama a Mariano del Pozo Herranz, Hermenegildo del Pozo Herranz, Julián Gonzalo (a) Patolas, Segundo Vázquez. Hilario Vázquez Dorrego, Mariano María Postiguillo Jete y Basilio Muñoz Hontoria, vecinos de El Espinar; Salvador de la Iglesia, que fué empleado en el Preventorio Infantil, Antonio Serrano Manzano, maestro nacional de San Rafael, cuyo actual paradero se desconoce, y Primitivo Pérez Campo, vecino de Los Molinos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el sumario núm. 122 de 1936, que se instruye por reunión ilegal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 17 de octubre de 1936.—El Juez, Antonio Rene-

les.—El Secretario Judicial, Luis Gasque Pérez.

D. José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario,

Por el presente se cita y llama a Manuel Bear, Félix Guantes y Francisco Polo, vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en el sumario que con el número 51 del año actual, se instruye contra Germán Zúñiga Vara, por resistencia e injurias a un Agente de la Autoridad, apercibidos que, de no verificarlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a 17 de octubre de 1936. —El Juez, José Antonio Reneses.—El Secretario Judicial, Luis Gasque.